

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13)

Gobierno Civil de la provincia

Dirección general de Obras públicas

AGUAS.

La Ilma. Dirección General de Obras públicas, con fecha 26 de Marzo último me dice lo siguiente:

Examinado el expediente incoado á instancia de D. Segundo Gonzalez Victoria, solicitando autorización para cubrir un trozo del río de La Pola, en término de la Pola de Allande, con destino á la construcción de un edificio:

Resultando que al objeto de admitir las reclamaciones á que hubiera lugar, fué inserto el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de Enero de 1924.

Dentro del plazo hábil presentaron escritos D. Valentín Rodríguez Ochoa y D. José Pérez Rodríguez, oponiéndose á lo solicitado, por entender que con la mencionada obra se estrecha el cauce del río y resultarían perjudicadas propiedades de los reclamantes situadas aguas arriba.

Escritos que en unión del de contestación del peticionario obra en el expediente.

Resulta que la Jefatura de Obras públicas, informa que la obra ejecutada con sujeción al proyecto presentado, respeta por completo el desagüe actual del puente de la Pola de Allande, situado en sus proximidades, é informa procede acceder á lo solicitado:

Resultando que son también favorables los informes del Consejo de Agricultura, Comisión provincial y Gobierno civil:

Resultando que en cumplimien-

to de lo ordenado por esta Dirección en 5 de Mayo de 1925, remite el Gobierno civil las condiciones con sujeción á las cuales entiende de acuerdo con la propuesta de la Jefatura de Obras públicas puede accederse á lo solicitado:

Considerando que vistos los antecedentes del asunto é informes omitidos, no hay inconveniente en acceder á lo solicitado y en todo caso la autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general ha tenido á bien disponer se acceda á lo solicitado con sujeción á las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza á D. Segundo Gonzalez Victoria, para construir un edificio sobre el Río de la Pola, proximo á la carretera de Cangas de Tineo á Grandas de Salime, quedando aguas arriba del pontón que sirve para el paso de dicho río bajo la citada carretera.

2.^a Las obras se llevarán á cabo con sujeción al proyecto firmado en Oviedo el 29 de Octubre de 1923 por el Ingeniero de caminos D. Francisco Durán Tovar, sin que pueda introducirse en dicho proyecto otras modificaciones que las puramente de detalle y que no afecten á la esencia del mismo, modificaciones que serán autorizadas previamente por la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

3.^a Durante la construcción de ellas se cumplirá con los requisitos expresados en el vigente Reglamento provisional de Policía y conservación de carreteras y caminos vecinales.

4.^a La inspección de las obras estará á cargo de la Jefatura de Obras públicas, verificándose el replanteo por el personal encargado de la citada carretera y una vez terminadas las obras, serán reconocidas por el Ingeniero encargado de la misma, extendiéndose la correspondiente acta por triplicado, que será sometida á la aprobación del Sr. Director de Obras públicas.

5.^a El depósito hecho quedará

en concepto de fianza y será devuelto al concesionario una vez aprobada el acta á que hace referencia la condición anterior.

6.^a Todos los gastos que se originen con la inspección, replanteo y reconocimiento de las obras serán satisfechos por el peticionario en la forma que previene la vigente Instrucción de indemnizaciones.

7.^a La presente autorización se otorga á perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

8.^a La obra una vez construida y en relación con la Policía de la carretera estará bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas.

9.^a El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa suficiente para declarar la caducidad de la concesión, procediéndose para ello en la forma prevenida en las disposiciones legales vigentes, y llegado este caso quedará obligado el concesionario á dejar el cauce en las mismas condiciones que tiene actualmente, si así conviniera á los interesados.

Y habiéndose conformado el interesado con las preinsertas condiciones y presentado la póliza de cien pesetas y el timbre del recargo provincial que quedan inutilizados en su expediente, de Real orden comunicada lo que participo á V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 26 de Marzo de 1926. — El Director General, Gilabul.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Oviedo.

Oviedo, 13 de Abril de 1926.

El Gobernador,

Santiago Fuentes Pila

R. al núm. 1.200

NOTA

D. Obdulio Fernández Pando, vecino de Villaviciosa, solicita

concesión para derivar por elevación mecánica del río Huetes (Ría de Villaviciosa), trescientos cincuenta metros cúbicos diarios con destino al riego y usos domésticos en fincas de su propiedad situadas en Villaviciosa, radican todas las obras en el concejo de Villaviciosa.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en un plazo que terminará a las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los treinta de la inserción del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL, tanto el peticionario como cualquier otro interesado, presenten proyectos que tengan por objeto el aprovechamiento que se solicita o sean incompatibles con él.

Oviedo, 12 de Abril de 1926.

El Gobernador,

Santiago Fuentes Pila

R. al núm. 1.202

AGUAS TERRESTRES

NOTA-EXTRACTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Langreo, en nombre y representación de dicha Corporación municipal, solicita la declaración de utilidad pública del abastecimiento de aguas del concejo de Langreo, y el aprovechamiento de 125 litros de agua por segundo, con dicho destino, derivados de los arroyos del Reigoso, en el lugar llamado de «El Mosquil de Fon Bermeja», del concejo de Laviana, con derecho a la expropiación de los aprovechamientos actuales, legalmente establecidos, y de los terrenos necesarios, tanto particulares como de dominio público. También solicita la aprobación de las Tarifas para la venta del agua.

El proyecto se divide en tres trozos, y son como sigue:

Primer trozo. Las aguas se captan mediante una presa de derivación en el arroyo «Reigoso», en el sitio denominado «Mosquil de Fon Bermeja», del concejo de Laviana, y se desarrolla el trazado de la

tubería por la margen izquierda del referido arroyo, hasta Puente de Arco, en que entra en la carretera de Oviedo a Campo de Caso.

Este trozo, que mide 5.327 metros cruza primeramente, a los 670 metros de la toma, el arroyo de los Tornos, y después la Garganta de las Mestas, o de la Cueva. Luego pasa frente al pueblo de Acebal, por las proximidades de la capilla de Obellayo y lavaderos de don Cándido Blanco, en Ribota, pasando por este pueblo, el cual atraviesa siguiendo el camino. A continuación cruza inferiormente el canal de la Compañía Popular de Gasy Electricidad, de Gijón, y finalmente el río Nalón, pasando sobre el puente existente en el referido pueblo de Puente de Arco, en que termina este trozo.

Segundo trozo. Comprende, desde Puente de Arco hasta poco antes de entrar en Ciaño, y tiene una longitud de 13.823 metros. Sigue en todo su recorrido la carretera de Oviedo a Campo de Caso, yendo por el paseo izquierdo hasta la salida del puente sobre el Nalón, en Sotroñido, y por el contrario el resto hasta Ciaño.

Tercer trozo. Comprende desde Ciaño hasta el depósito de extremidad en Barros, y tiene un recorrido de 5.156 metros, y es en el que está comprendida la red de distribución. La conducción en este trozo sigue desde Ciaño hasta el tramo de La Felguera, la carretera de Oviedo a Campo de Caso, y atraviesa por tanto Ciaño y Sama. Luego la abandona para tomar, entrando ya en La Felguera, el camino de Vega de Abajo, varias calles de la misma y volver por la de Melquiades Alvarez, a dicha carretera, por la que sigue hasta Barros, donde se sitúa el depósito ya mencionado, en el lugar llamado de «La Peña».

Frente al Macelo municipal de Langreo, tiene la tubería una derivación de 305 metros de longitud, para subir al depósito principal de la Formiguera, y de la Plaza de la Iglesia de La Felguera, parte otra derivación de 1.426 metros de longitud, para alimentar el depósito de Lada.

La derivación del depósito de La Formiguera, atraviesa el ferrocarril de Langreo, a la entrada de la estación de Sama.

El ramal a Lada, atraviesa el ferrocarril del Norte, por el paso superior en que lo cruza el camino a este pueblo, y continúa por él, después de salvar el Nalón apoyándose en el puente metálico del mismo camino, hasta el barrio de Pontico, una vez en el cual la tubería abandona dicho camino, para subir al depósito.

La longitud total de la conducción en los tres trozos, es de 24.306 metros, siendo el material elegido para las tuberías el hierro fundido.

Obras de fábrica.—Depósito de la Formiguera.—Su forma es rectangular, y se halla dividido en dos compartimentos iguales, teniendo cada uno 40 metros de longitud interior por 32 metros de ancho, y la capacidad total es de 10.750 metros cúbicos. La cubierta es de hormigón armado.

Depósito de Barros.—La planta

del mismo es cuadrada y está dividido en dos compartimentos de 8,20 metros por 3,60 metros, cubiertos por bóvedas de medio punto. La capacidad es de 160 metros cúbicos.

Depósito de Lada.—Es de planta rectangular, con dos compartimentos de 6,60 p r 8,20 metros, y se cubrirá con cuatro bóvedas en cañón de medio punto. Tiene 260 metros cúbicos de capacidad.

El Ayuntamiento de Langreo solicita la aprobación de las tarifas que piensa establecer para la venta del agua destinada a usos privados, y son las que siguen:

TARIFAS

La tarifa máxima de percepción, será: por el suministro de agua a tanto alzado, el diez por ciento de la renta de la vivienda.

Para el suministro de agua a contador (mínimo de consumo cinco metros cúbicos mensuales) sesenta y cinco céntimos de peseta el metro cúbico.

Por cada boca de riego o incendios, diez pesetas anuales.

El Ayuntamiento de Langreo solicita el derecho de fijar oportunamente las modalidades de dichas tarifas, y su cuantía, dentro de la máxima arriba indicada.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, y el 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalándose el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, sin descontar los festivos, para que puedan presentar ante mi autoridad, ya sea directamente, ya por mediación de las Alcaldías de Laviana, San Martín del Rey Aurelio y Langreo, las reclamaciones que estimen oportunas los que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras del mencionado proyecto, el cual se hallará de manifiesto durante el expresado plazo de tiempo, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas, para que pueda ser examinado por el que así lo desee.

Oviedo, 13 de Abril de 1926.

El Gobernador,

Santiago Fuentes Pila.

R. al núm. 1.204

Diputación provincial de Asturias

PLAZA DE SOBRESTANTE

CONCURSO

Hallándose vacante la plaza de Sobrestante afecto al servicio de vías y obras provinciales, la Comisión provincial acordó su provisión mediante concurso, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a La misión del Sobrestante será análoga a la que desempeña este funcionario en el servicio de Obras públicas del Estado.

La residencia oficial será la capital de la provincia, sin que esto sea obstáculo para que si las ne-

cesidades del servicio lo reclaman, pueda alterarse el lugar de residencia de un modo permanente ó temporal.

2.^a El sueldo anual señalado para el cargo es el de 4.000 pesetas con el aumento que corresponda por cada quinquenio, en la forma que esta Excm. Diputación tiene organizada para sus empleados.

3.^a En concepto de indemnización fija por las visitas reglamentarias a las obras, percibirá la cantidad de 3.000 pesetas anuales.

4.^a Los aspirantes a este cargo deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Hallarse en posesión de título de Sobrestante de Obras públicas, extremo que habrá de acreditarse con el mismo título o su testimonio.

b) Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cincuenta, requisito que se justificará con la certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

c) Haber observado siempre buena conducta y no poseer antecedentes penales. Estos extremos se justificarán respectivamente, con certificaciones de la Alcaldía del punto de su residencia, y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.^a En las instancias dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación, se harán constar: el nombre y apellidos del solicitante, su edad, naturaleza, estado y domicilio habitual, tiempo que lleva en el ejercicio de la profesión, y relación detallada de trabajos ejecutados, servicios prestados a entidades oficiales o particulares y méritos contraídos.

6.^a El plazo para presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

7.^a La Comisión provincial, en vista de las instancias presentadas y de las circunstancias que concurrán en los solicitantes, hará la designación que estime procedente.

8.^a El Sobrestante designado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de quince días, a contar de la fecha en que le fuese notificado el nombramiento.

Oviedo, 12 de Abril de 1926.—El Secretario, Gerardo A. Uría.—Visto bueno, El Presidente, Rogelio Jove.

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción del trozo 5.^o de la sección de Lillo á Santullano, correspondiente á la carretera de Boñar á Campo de Caso, ejecutadas por el contratista D. Gregorio Diaz Sanchez, se abre información pública por término de treinta días, contados á partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Aller y en esta Jefatura las reclamaciones á que haya lugar conra-

las gestiones de la contrata, á los efectos de la devolución de la fianza; advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 10 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.203

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito Minero de Oviedo.

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D.^a Concepción Alvarez Robles, vecina de León, ha presentado solicitud de registro de novena y una hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Esperanza», sita en Pajares, paraje llamado Corro de la Tienda, concejo de Lena. El terreno que se solicita es parte de la caducada mina «Agustin», que se menciona en esta solicitud.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el mismo que sirvió para la caducada mina «Agustin», núm. 17 934, ó sea el centro de la boca Sur del túnel llamado Corro de la Tienda, del ferrocarril del Norte, y desde él se medirán en línea auxiliar 720 metros al E. 28° 30' S. y se colocará la primera estaca; de primera á segunda al E. 28° 30' S. 100 metros; de segunda á tercera S. 28° 30' O. 200 metros; de tercera á cuarta E. 28° 30' S. 600 metros; de de cuarta á quinta N. 28° 30' E. 1.500 metros; de quinta á sexta O. 28° 30' N. 600 metros; de sexta á séptima S. 28° 30' O. 1.200 metros; de séptima á octava O. 28° 30' N. 100 metros, y de octava á primera estaca S. 28° 30' O. 100 metros. El Norte empleado es el verdadero.

Fué admitido este registro con el número 22.996.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 13 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1.205

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Grandas de Salime

D. José Allonca Rodríguez, vecino de esta villa, desea legitimar un te-

rreno situado en términos de la misma, denominado vulgarmente «Monxoya», de seis áreas de extensión aproximadamente, destinado a arbolado; linda al Norte con carretera que conduce a Pola de Allande, este monte comunal y finca de Manuel Sancio, Sur con camino vecinal de Manuel Sancio y camino vecinal, y al Oeste con finca del solicitante, No existe en dicho terreno servidumbre pública alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 22 de Diciembre último, a fin de que en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan los que tengan que hacer alguna reclamación fundada en motivo de carácter civil, formularla en esta Alcaldía.

Grandas de Salina, a veinte de Marzo de mil novecientos veintiseis.—El Alcalde, Manuel Alvarez Pérez.

R. al núm. 1.044

Alcaldía de Tineo

ANUNCIOS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el proyecto de presupuesto extraordinario, formado en el actual ejercicio por la Comisión municipal permanente, para la construcción, en esta villa, de un Matadero, ampliación y reconstrucción del abastecimiento de aguas a la misma y para el alcantarillado de esta población, a cubrir con la contratación de un empréstito.

Durante el expresado plazo podrán hacerse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Tineo, 12 de Abril de 1926.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 1.207

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente sobre propuesta de la Comisión municipal permanente, de suplementos y transferencias de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, y durante el expresado plazo pueden formularse ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que hayan de hacerse contra los mencionados suplementos y transferencias.

Tineo, 12 de Abril de 1926.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 1.208

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

EDICTO

Esta Comisión permanente en sesión del día 7 del actual acordó aprobar la propuesta de varias transferencias de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 12 del Reglamento de Haciendas municipales, advirtiendo que durante el plazo de quince días pueden formu-

larse ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín del Rey Aurelio, 8 de Abril de 1926.—El Alcalde, José González.

R. al núm. 1.167

Alcaldía de Gijón

EDICTO

En virtud de lo acordado por esta Comisión municipal permanente, en la sesión del día 1.º de Marzo próximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un urinario de una plaza en el Paseo de Juan Alvargonzalez, de dos plazas en el Boulevard de Rufo Rendueles, de tres en la Plaza de San Miguel, y de una cerca de la Estación de Langreo, bajo el tipo de 11.970 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte días hábiles de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, ó por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado cualquiera con ejercicio en la localidad, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, ó en la Caja General de depósitos, ó sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, ó sea la cantidad de 598,50 pesetas, en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de varios urinarios» y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde las

nueve hasta las catorce, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición:

Don ..., vecino de..., habitante en la calle de..., número... piso..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la construcción de cuatro urinarios en esta población, se comprometo a ejecutarlos con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras. —(Fecha y firma del proponente).

Consistoriales de Gijón, a 7 de Abril de 1926.—El Alcalde, E. Zuvillaga.—P. A. de la C. M. P., El Secretario, F. Díez Blanco.

R. al núm. 1.132

Alcaldía de Luarca

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los interesados, se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de los individuos siguientes:

Manuel Gayo Arduza, natural de Madrid, vivió en Carlangas, hijo de Bibiana, cuenta 42 años de edad, está casado con Jesusa Arduza, vecina de dicho pueblo de Carlangas.

Ramón Fernandez Garcia, natural de Anguilero de Canero, hijo de Ramón y de Jacinta, cuenta 34 años de edad.

Antonio Fernandez Gayo, natural de La Artosa, en la Montaña, hijo de Antonio y de Maria, cuenta 45 años de edad, y está casado con Amadora Vazquez.

Baldomero Canel Fernandez, natural de Cadavedo, hijo de Eugenio y de Maria, cuenta 36 años de edad, y está casado con Petra Fernandez Jiménez.

Amante Delfin Garcia Alonso, hijo de Francisco y de Encarnación, cuenta 32 años de edad.

Julio Garcia Menendez, hijo de Generosa, cuenta 25 años de edad.

José Garrandez Monteavaro, natural de San Feliz de Trevías, hijo

de Gumersinda, cuenta 30 años de edad.

Vicente y Jesús Gonzalez Martinez, naturales de Sabugo de Otur, hijos de Victoriano y de Josefa, cuentan 36 y 29 años de edad.

Gabino, José y Quintin Gutierrez Garcia, naturales de Trevías, en este concejo, hijos de Francisco y de Josefa, cuentan 36, 34 y 31 años de edad.

En Luarca, 12 de Abril de 1926.—José Rodriguez Guardado.—El Secretario, Gumersindo Rodriguez.

R. al núm. 1.190

Alcaldía de Mieres

EDICTO

D. José Sela y Sela, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los interesados, se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de los individuos siguientes:

Fernando Canga Alvarez, hijo de Sabino y Laura, natural de Mieres, hermano del mozo Dimas; sus señas son: estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena.

Isaias Fernandez Alvarez, hijo de Máximo y Maria, natural de Mieres, hermano del mozo Ramón; sus señas son: estatura alta, pelo rubio, cejas castañas, ojos azules, nariz y boca regular, color bueno, frente estrecha, aire marcial, producción buena.

Benigno y Germán Garcia Alonso, hijos de Manuel y Teresa, naturales de Mieres, hermanos del mozo Manuel; señas del Benigno son: estatura pequeña, pelo y cejas negros, ojos azules, nariz regular, boca grande, color moreno, frente estrecha, aire marcial; señas del Germán: estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, nariz grande, boca regular, color blanco, frente ancha, aire marcial, producción buena.

José y Dimas Garcia Alvarez, hijos de Francisco y Maria, hermanos del mozo Jesús; señas de José: estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz regular, boca grande, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena; señas de Dimas: estatura regular, pelo castaño, cejas negras, ojos azules, nariz pequeña, boca regular, color bueno, frente ancha, aire marcial, producción buena.

Avelino y Manuel Garcia Fanjul, hijos de Antonio y Emilia, hermanos del mozo Dimas; señas de Avelino: estatura alta, pelo negro, cejas castañas, ojos azules, nariz y boca regular, color bueno, frente ancha, aire marcial, producción buena; señas de Manuel: estatura regular, pelo negro, cejas castañas, ojos blancos, nariz y boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena.

Hermenegildo Hevia Garcia, hijo de Manuel y de Isabel, hermano del mozo Enrique; sus señas son: estatura pequeña, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca

pequeña color moreno, frente estrecha, aire marcial, producción buena.

Alfredo Llaneza Alonso, hijo de Benigno y Ramona, hermano del mozo Enrique; sus señas son: estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regular, color moreno, frente estrecha, aire marcial, producción buena.

Avelino Llaneza Fernandez, padre del mozo Manuel; sus señas son: estatura alta, pelo negro, cejas castañas, ojos pardos, nariz y boca regular, color moreno, frente estrecha, aire marcial, producción buena.

Segundo Rodriguez Fernandez, hijo de Isidoro y Vicenta, hermano del mozo José; sus señas son: estatura alta, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, boca pequeña, color blanco, frente estrecha, aire marcial, producción buena

R. al núm. 1.196

Acaldía de Oviedo

D. José M.^a Fernandez Ladreda y Menendez Valdés, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia de los respectivos interesados y previas las formalidades establecidas en el artículo 293 del Reglamento de la Ley de reemplazos, la Comisión permanente acordó como años anteriores declarar la continuación de declaración de ausencia por más de diez años de los individuos siguientes:

Reemplazo de 1925

Bernardo Montes, padre del mozo José Montes Suarez, de Oviedo.

Sabas Alvarez Garcia, hermano del mozo Epifaneo, de Puerto.

Antonio Granda, padre del mozo Antonio Granda Areces, de Oviedo.

Cristóbal Bueno, padre del mozo José Bueno Barros, de Oviedo.

José Menendez, padre del mozo José Menendez Suarez, de Box.

Leoncio Alvarez, padre del mozo José Alvarez Alvarez, de Puerto.

Herminio Alvarez Perez, hermano del mozo Enrique, de Oviedo.

José Palicio Fuentes, hermano del mozo Alejandro, de Santianes.

Manuel Fernandez, y Antonio Fernandez Muñiz, padre y hermano del mozo José, de Box.

Faustino y Wenceslao Alvarez Fernandez, hermanos del mozo Francisco, de Caces.

Manuel Diaz Martinez, padre del mozo Enrique Diaz Rodriguez, de Campo de los Reyes.

Matias Fernandez Friera, hermano del mozo Angel, de San Esteban.

Dionisio Gonzalez Gonzalez, hermano del mozo Adolfo, de la Manjoja.

León y José Alvarez Fernandez, hermanos del mozo Alejandro, de Trubia.

Telesforo, de Pablo Gutierrez, hermano del mozo Jacinto, de Oviedo.

Nicanor Fernandez Martinez, hermano del mozo Ramón, de Caces.

Cándido Garcia, padre del mozo Severino Garcia Martinez, de Oviedo.

Reemplazo de 1924

Aturo, José y Alfredo Gonzalez Pelaez, hermanos del mozo Armando, de Pintoria.

Eduardo Vega Fernandez, hermano del mozo Maximino, de Oviedo.

Manuel y Rufino Alvarez Gonzalez, hermanos del mozo Fructuoso, de San Claudio.

Inocencio Diaz Vazquez, hermano del mozo Manuel, de Oviedo.

Constantino Fernandez, padre del mozo Francisco Fernandez Velasco, de Oviedo.

Justo-Jacinto, Vicente y Jovino, hermanos del mozo Justo Alvarez Diaz, de Puerto.

José, Avelino y Joaquin, hermanos del mozo Gregorio Rodriguez Zapico, de Box.

Andrés-Avelino Fuente Suarez, hermano del mozo Jesús, de San Pedro de los Arcos.

Victorino Alvarez Gonzalez, hermano del mozo José, de Caces.

José y Francisco, hermanos del mozo Jesús Fernandez Gonzalez, de Priorio.

Reemplazo de 1923

Faustino Suarez Alvarez, hermano del mozo Paulino, de Trubia.

Vicente y Argel Alvarez Fernandez, hermanos del mozo Avelino, de Puerto.

José Alvarez Ferrera, hermano del mozo Luis, de Olloniego.

Samuel Garcia Fernandez, hermano del mozo Enrique, de Trubia.

Jesús, José, Silverio y Manuel Valdés Nuño, hermanos del mozo Paulino, de Box.

Octavio de la Fuente Fernandez, hermano del mozo José, de Oviedo.

José Fernandez Alonso, hermano del mozo Alfredo, de Naranco.

Ceferino y Luciano Llaneza Diaz, hermano del mozo José, de Olloniego.

Bautista Sanchez Alvarez, hermano del mozo José, de Trubia.

Paulino Alvarez, padre del mozo Paulino Alvarez Rodriguez, de Oviedo.

José, Manuel y Juan Alvarez Garcia, hermanos del mozo Armando, de Trubia.

Lo que se hace público, rogando a las Autoridades de todas clases se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los mencionados individuos:

Oviedo, 13 de Abril de 1926.— José Maria Ladreda.

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Habiéndose acordado el pleno de esta Ayuntamiento, acogerse a la autorización concedida por Real decreto de 15 de Diciembre último, para continuar recaudando el impuesto de Consumos durante los cinco ejercicios económicos próximos, a partir del que comienza en 1.º de Julio venidero, se anuncia al público por treinta

días a los efectos prevenidos en el artículo 142 y siguientes del Estatuto municipal.

Panes, 7 de Abril de 1926.—El Alcalde, Lucas Colosía.

R. al núm. 1.143

Alcaldía de abranes

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este concejo, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas por la asistencia de las familias pobres, con todos derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Durante el término de treinta días contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden los aspirantes al cargo presentar sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabranes 9 de Abril de 1926.—El Alcalde, José Maria del Llano Junco.

R. al núm. 1.180

Alcaldía de Illas

ANUNCIO

La matrícula de subsidio industrial y de comercio que ha de regir en este término el año económico venidero de 1926-27, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 10 días a efectos de su exámen y reclamaciones.

Illas, 10 de Abril de 1926.—El Alcalde, Victorio del Busto.

R. al núm. 1.181

Comandancia Militar de Marina

DE GIJON

Edicto

D. José Maria Cebreiro y Sanjuán, Capitán de Navío de la Armada y Comandante de Marina de la provincia marítima de Gijón.

Hago saber: Que la Comisión permanente de la Caja Central del Crédito Marítimo, tiene en estudio una propuesta encaminada a proporcionar la cuantía de los arbitrios por aprovechamiento de la zona marítimo-terrestre y al objeto de aportar a dicha Comisión permanente los necesarios elementos de juicio, se abre una información pública por espacio de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, recibiéndose en esta Dirección local de Navegación las enmiendas al proyecto que se inserta, en lo que referente a las playas de este puerto se refiere.

Arbitrios que se proponen:

Por cada metro cúbico de arena, 0,10 pesetas.

Por cada metro cúbico de grijo, 0,15 idem.

Por cada metro cúbico de piedra, 0,20 idem.

Instalación de toldos, tiendas de campaña, etc., 1,00 idem. (Mensual)

Por casetas de baños, por cada 10 m², 1,00 idem, y por cada 1 m² más, 0,50 idem, por la temporada.

Por venta ambulante sin establecer puesto fijo en la playa de San Lorenzo, 0,50 idem, mensuales.

Gijón, 13 de Abril de 1926.— José Maria Cebreiro.

R. al núm. 1.187

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

EDICTO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia des este partido, en providencia de hoy dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que penden en este Juzgado, Secretaría de mí cargo, promovidos por el Procurador D. Manuel Meré Valle, á nombre de D. Federico Lavin Barquin, contra D. Aniceto Fernandez de Dios, ausente en ignorado paradero, sobre que se declare consumada cierta venta de fincas y consiguientemente extinguido el derecho real de retracto, se emplaza á dicho demandado por medio de la presente que se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los mencionados autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cangas de Onis, siete de Abril de mil novecientos veintiseis.— El Secretario judicial, José María Berná.

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PELAEZ FERNANDEZ, Dolores, y Alvarez Vázquez, Adela, domiciliadas últimamente en Gijón; comparecerán como testigos ante la Audiencia provincial de Oviedo, el veinticuatro del actual, a las diez y juicio oral, en causa por corrupción, instruída por el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, contra Santos Marqués Sanchez y otros.

1.169